

CLAUSULA ADICIONAL No 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No 1 DEL CONTRATO No 202100348

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 DE 2021
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
MODIFICACIÓN 01 AL CONTRATO 4600090769	Hasta el 28 de febrero de 2022
CONTRATISTA:	CRES Y CATERING
NIT:	900.432.387-3
CONTRATO No:	202100348
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022, o una cuantía límite de 1.000 SMMLV
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	03/01/2022
VALOR DEL ACUERDO MARCO:	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO:	202100348-1
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	Suministro de alimentación para la Policía UNIPOL, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000) incluido Impo consumo.
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 28 de febrero DE 2022, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$150.000.000) incluido Impo consumo.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (450.000.000) incluido Impo consumo.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N°1 del Contrato No. 202100348, cuyo objeto es "Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la ESU", por la cual se adiciona la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$150.000.000) previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y CRES Y CATERING, el 3 de enero de 2022 fue suscrita la orden de servicio No. 1 del contrato 202100348, con un plazo de ejecución contado desde la suscripción de la orden de servicio, hasta el 28 de febrero DE 2022, o

hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, y un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000) incluido hipo consumo, por lo que la orden se encuentra vigente.

- B.** Que la orden de servicio suscrita surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con cargo al contrato interadministrativo No. 4600090769 de 2021, con radicado ESU No. 2021109302 Modificación 01, quienes, mediante lo solicitado, requirieron a la ESU suministrar la alimentación al grupo Unipol hasta el 28 de febrero de 2022.
- C.** Que según lo manifestado por la supervisora de la orden de servicio, en el documento con radicado No. 2022001167 del 8 de febrero de 2022, a la fecha se tiene un saldo por ejecutar de la orden de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$129.484.800), lo cual es insuficiente para amparar el servicio requerido por la Secretaría hasta el 28 de febrero de 2022, lo cual se muestra a continuación:

ORDEN	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
202100348-1	300.000.000	170.575.200	129.424.800

- D.** Que dentro de la misma justificación, desde la supervisión de la orden de servicio argumentan que para garantizar la prestación del servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600090769 de 2021, es decir, hasta el 28 de febrero de 2022, se hace necesario adicionar la orden de servicio en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$150.000.000), lo que sustenta la adición a través de la presente cláusula adicional.
- E.** Que para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000301
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000312
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080018-0/83117
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	2021109302

- F.** Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: adicionar la orden de servicio No. 1 del contrato 202100348, en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$150.000.000)** para constituir un valor total de la orden de servicio de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (450.000.000)** incluido Impo consumo.

SEGUNDO: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100348. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

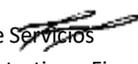
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiuno (21) de febrero de 2022.



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

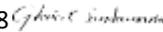


HERVIN GIOVANY HERNANDEZ DELGADO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 

Aprobó: Gloria Eugenia Santamaria - Supervisora de la orden de servicio No. 202100348 

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 

Revisó: Henedy Johana Taborda Mosquera Abogado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma